



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Dieciocho (18) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Treinta (30) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00346 00			
DEMANDANTE	Leonardo Triviño Ramírez	DOC. IDENT.	1.136.910.479
DEMANDADO	Unión Temporal Auditores de Salud		
PRETENSIÓN	Prestaciones sociales e indemnizaciones		

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la demandada GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S. - GIC SAS presentó escrito de contestación dentro del término legal.

Por otro lado, respecto de GESTIÓN Y AUDITORIA ESPECIALIZADA S.A.S. presentó escrito de contestación de la demanda, no obstante, dentro del proceso se evidencia que la parte demandante realizó el trámite de notificación del auto admisorio a la demandada, sin embargo, el mismo no cuenta con los requisitos indispensables previstos en la Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022, toda vez que no se allegó acuse de recibido o constancia de entrega del mensaje de dato enviado como notificación. Por lo que no se podrá tener por notificada a la demandada con base en esta norma, sino que se procederá a tenerla notificada por conducta concluyente (Art. 301 del C.G.P.).

Aunado a lo anterior, se advierte que la parte demandante demuestra el trámite de notificación a la HAGGEN AUDIT SAS según el Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022, en el que se evidencia la trazabilidad del mensaje de datos remitido a través de la empresa de correo certificado Servientrega S.A., quien certifica la entrega el mensaje de datos a la dirección electrónica de notificación judicial de la demandada.


e-entrega
 Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	389104
Emisor	conjurlaboral@uexternado.edu.co
Destinatario	admon.haggen@yahoo.es - HAGGEN AUDIT LTDA
Asunto	Ordinario 2021-346 / NOTIFICACIÓN PERSONAL ART 8 LEY 2213 DE 2022
Fecha Envío	2022-07-28 17:38
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/07/28 17:41:40	Tiempo de firmado: Jul 28 22:41:40 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6. Jul 28 17:41:42 cl-t205-282cl postfix/smtp [13901]: 65ACD1248A39: to=<admon.haggen@yahoo.es>, relay=mx-eu.mail.am0.yahoodns.net[188.125.72.74]:25, delay=1.6, delays=0.11/0.0.81/0.68, dsn=2.0.0, status=sent (250 ok dirdel)
Acuse de recibo	2022/07/28 17:42:12	Dirección IP: 191.156.55.46 Colombia - Cundinamarca - Cota Agente de usuario: Mozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 14_0 like Mac OS X) AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) Version/14.1.2 Mobile/15E148 Safari/604.1
Lectura del mensaje	2022/07/28 19:52:49	

El mensaje de datos fue enviado, entregado y abierto el 28 de julio de 2022 (archivo 6 expediente digital), mediante la empresa de correo certificado, sin embargo,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

finalizado el término de traslado la demandada no allegó escrito de contestación a la demanda.

De igual forma, en el caso de la demandada INTERVENTORÍA DE PROYECTOS S.A.S., a quien se le envió el mensaje de datos de notificación del auto admisorio el 16 de marzo de 2023, el cual cuenta con constancia de entrega de la misma fecha (archivo 6 expediente digital).

Retransmitido: Ordinario 2021-346 / NOTIFICACIÓN PERSONAL ART 8 DECRETO 806 DE 2020

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@uexternadoedu.onmicrosoft.com>
Mié 16/03/2022 1:53 PM

Para: Interventoriadeproyecto@gmail.com <interventoriadeproyecto@gmail.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Interventoriadeproyecto@gmail.com (interventoriadeproyecto@gmail.com)

Asunto: Ordinario 2021-346 / NOTIFICACIÓN PERSONAL ART 8 DECRETO 806 DE 2020

Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a GESTIÓN Y AUDITORIA ESPECIALIZADA S.A.S., conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso aplicable por remisión analógica.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. LEIDY TATIANA RAMIREZ ALVARADO, como apoderado judicial de la **GESTIÓN Y AUDITORIA ESPECIALIZADA S.A.S.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. DENNY JANE BERNAL RINCON como apoderada judicial de **GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S. - GIC SAS**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de **GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S. - GIC SAS y GESTIÓN Y AUDITORIA ESPECIALIZADA S.A.S.**, toda vez que los escritos de contestación de demanda allegados cumplen con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

QUINTO: DAR POR NO CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de los demandados **INTERVENTORÍA DE PROYECTOS S.A.S. y HAGGEN AUDIT S.A.S.**, toda vez que no allegaron el escrito de la contestación de la demanda dentro del término legal concedido.

SEXTO: TENER COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA de INTERVENTORÍA DE PROYECTOS S.A.S. y HAGGEN AUDIT S.A.S., el no haber dado contestación a la demanda, de conformidad con lo señalado por Parágrafo 2º y 3º del Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

SÉPTIMO: SEÑALAR fecha para que tenga lugar la audiencia de la que trata el Art. 77 del C.P.L. y S.S. para el **MARTES OCHO (8) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, a la cual podrán ingresar haciendo clic en el siguiente enlace:

[INGRESO AUDIENCIA](#)

Surtida esta audiencia el Despacho se constituirá en audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

OCTAVO: ADVIERTE el despacho que, en caso de sustituir el poder, es responsabilidad de los apoderados compartir el expediente con el abogado designado para asistir a la diligencia, por lo tanto, se comparte link de acceso al expediente:

- [11001310503320210034600](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 31 DE MAYO DE 2023
Por ESTADO N.º 062 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d44d43815e8ae9d9e9d62235519d48efca160f6780c9d12425938e045215389**

Documento generado en 31/05/2023 04:22:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>